



Rama Judicial

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL**

Magistrada Ponente: ALEJANDRA MARÍA HENAO PALACIO
Clase de Proceso: Ordinario laboral
Radicación No.: 11001310501020170047201
Demandante: LILIA GAITÁN MELO
Demandado: COLPENSIONES Y OTRO

Bogotá, D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante sentencia de tutela STL 13403-2021 con radicado No. 64484, proferida el 1° de los cursantes por la Sala de Casación Laboral de la H. Corte Suprema de Justicia, y notificada a este despacho en la fecha, se dispuso:

“PRIMERO: *CONCEDER la tutela de los derechos fundamentales a la seguridad social y debido proceso de Lilia Gaitán Melo.*

SEGUNDO: *DEJAR SIN EFECTO la sentencia de 13 de marzo de 2019, para en su lugar, ordenar a la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, que en el término de diez (10) días contados a partir de la fecha que reciba el expediente, profiera nueva decisión, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.*

TERCERO: *EHXORTAR a la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, para que en lo sucesivo acate el precedente judicial emanado de esta Corporación. (...)*

Así las cosas, como quiera que, verificado el sistema de consulta de la página web de la Rama Judicial, se constató que el proceso de la referencia **fue remitido al Juzgado de origen el 30-09-2019 con oficio No. 8426**, se ordena a la Secretaría de la Sala Laboral de este Tribunal oficiar a dicha Corporación, para que en el término máximo de dos (2) días, remita el expediente contentivo del proceso de la referencia en aras a cumplir el fallo de tutela. Así mismo para que se advierta que, en caso de optar por enviar el mismo en medio magnético, deberá ceñirse a la organización propia del expediente, enviándolo en un solo archivo y conservando el estricto orden cronológico de las actuaciones allí desplegadas.

CÚMPLASE,

ALEJANDRA MARÍA HENAO PALACIO

Magistrada